

207442



F.C. 3-6-1976

Int. Cl.:	F21V

Nº 207.442

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: VILAPLANA, S.A.

RESIDENCIA: Perez Galdós, 1 IBI (ALICANTE)

ENUNCIADO: SOPORTE PARA PORTALAMPARA DE TUBOS

FLUORESCENTES Y SIMILARES.

Prioridad: Patente n.º del
l.a.

207442



1
5
10
15
20
25
30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

207447



1

Pasando a describir el objeto de la invención, para la cual se solicita el presente privilegio de modelo de utilidad, se hace constar que la finalidad de la idea que vamos a describir, es proporcionar al mercado y al público en general, un soporte para portalamparas de tubos fluorescentes y similares, consistente en una placa rectangular, angulada ortogonalmente y provista de dos lengüetas alargadas obtenidas por troquelado del propio material de la placa y plegadas en posición paralela, destinadas a atravesar el cuerpo del portalamparas y emerger por fuera de él, para acodarse después lateralmente, fijando el portalamparas al soporte.

5

10

Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar, y con objeto de ayudar a una mejor comprensión de las características del invento, se acompaña la presente memoria descriptiva, como parte integrante de la misma, de una hoja única de planos en la que se ha representado lo siguiente:

15

La primera figura, muestra una perspectiva del soporte objeto de la invención,

20

En la segunda figura, se ha representado la misma perspectiva pero con el portalamparas acoplado en línea discontinua, y las lengüetas de fijación plegadas sobre éste.

25

A la vista de estas figuras, se observa como el dispositivo esta constituido por una lamina metalica rectangular (1) que tiene practicado un doblez longitudinal (2) de tal modo que constituye un diedro recto, una de cuyas caras (3) presenta dos troquelados (4) alineados longitudinalmente paralelos a su borde, que determinan sendas lengüetas (5) que se pliegan ortogonalmente hacia la zona

25

30



1

concava del soporte.

5

Estas lengüetas (5) atraviesan el cuerpo de un portalamparas convencional (6) y emergiendo parcialmente a través de él, se pliegan lateralmente (7), fijando dicho portalamparas al soporte.

10

A su vez el soporte, puede formar parte de la propia placa de instalación del fluorescente, o bien estar unido a ella por soldadura, atornillado o cualquier otro método convencional de fijación.

15

No se considera necesario hacer mas extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

20

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

25

30

207442



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

207442



1

1ª.- SOPORTE PARA PORTALAMPARAS DE TUBOS FIJORES-
CENTES Y SIMILARES, caracterizado esencialmente por estar
constituido por una pieza laminar, diédrica ortogonal, que
presenta en una de sus caras dos troquelados en U alineados
5 y con sus concavidades enfrentadas, que determinan por do-
blez dos lengüetas paralelas entre sí y perpendiculares al
plano del que han sido obtenidas, las cuales se alojan en el
espacio hueco centrado que observa un portalamparas conven-
cional, efectuandose la fijación de éste mediante el plega-
do lateral sobre el mismo de la parte sobresaliente de di-
10 chas lengüetas.

10

2ª.- SOPORTE PARA PORTALAMPARAS DE TUBOS FIJORES-
CENTES Y SIMILARES, según reivindicación 1, caracterizado
porque el mencionado soporte puede formar parte directamen-
te de la propia placa de instalación, o acoplarse a ella
por cualquier medio convencional de fijación.

15

3ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el
que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita:
SOPORTE PARA PORTALAMPARAS DE TUBOS FIUORESCENTES Y SIMILA-
RES.
20

20

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente memoria descriptiva que consta de seis páginas me-
canografiadas y dibujos adjuntos.

25

Madrid, 13 noviembre 1.974

BERNARDO UNGRIA

P.P.

30

20/11/1974

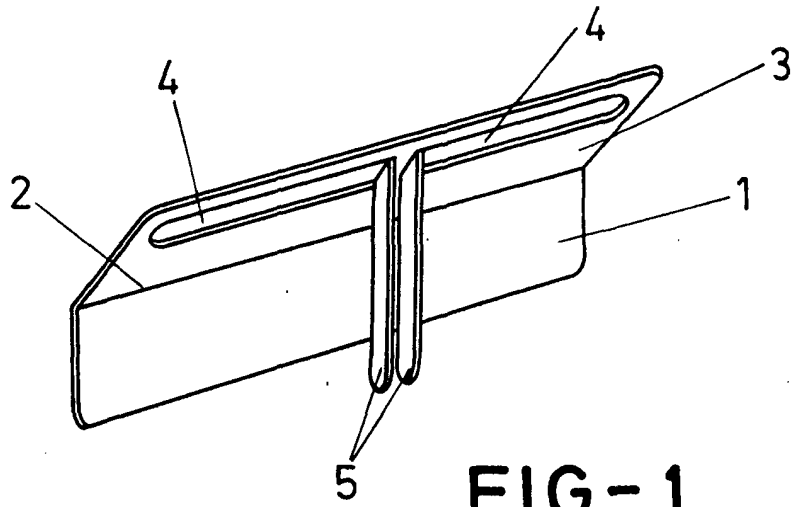


FIG-1

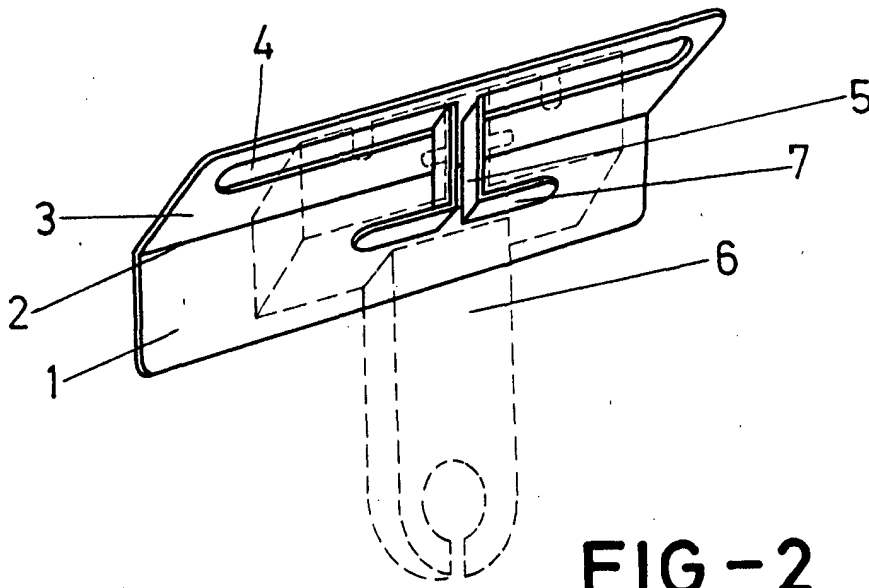


FIG-2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 13 de noviembre de 1974

BERNARDO UNGRIA

P. P.